



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 24 de Marzo de 2022

Año CIII

Edición Extraordinaria I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA ESTÍMULO FISCAL EN EL PAGO POR EL DERECHO DE CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN VI INCISO J) DE LA LEY NÚMERO 419 DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PERIODO DEL 25 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2022..... 2

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA ESTÍMULO FISCAL EN EL PAGO POR EL DERECHO DE CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN VI INCISO J) DE LA LEY NÚMERO 419 DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PERIODO DEL 25 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES IX, XVII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1o, 4o FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIONES I Y II, 13, 18, 19 Y 44 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429, Y 108 FRACCIÓN VI INCISO J) DE LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 108, fracción VI, Inciso j), de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, establece la tarifa en el pago de derecho por constancia de inexistencia de registro de inhabilitación.

Que el artículo 44 del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429, faculta a la titular del Poder Ejecutivo Estatal para conceder subsidios o estímulos fiscales, condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades.

Que la titular del Ejecutivo del estado de Guerrero por interés general y para no afectar el patrimonio familiar de las y los trabajadores del Gobierno del estado de Guerrero, considera conveniente otorgar un estímulo fiscal en el pago por el derecho de Constancia de Inexistencia de Registro de Inhabilitación con la finalidad de mantener actualizado el expediente personal de las y los trabajadores, por el periodo del 25 de marzo al 29 de abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA ESTÍMULO FISCAL EN EL PAGO POR EL DERECHO DE CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN VI INCISO J) DE LA LEY NÚMERO 419 DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PERIODO DEL 25 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2022.

Artículo Primero. Se otorga estímulo fiscal del 50% en el pago por el derecho de Constancia de Inexistencia de Registro de Inhabilitación contemplado en el artículo 108, fracción VI, inciso j), de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, únicamente al personal de base, supernumerario y de confianza del Gobierno del estado de Guerrero, por el periodo del 25 de marzo al 29 de abril de 2022.

Artículo Segundo. Para el otorgamiento del estímulo al que se refiere el artículo primero, las y los trabajadores deberán entregar copia del recibo de nómina en las Administraciones y Agencias Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración donde se expida la referencia para su cobro correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. La aplicación del estímulo establecido en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución alguna.

Dado en "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", ubicado en el Edificio Centro del Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11